



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud como una comisión ordinaria, responsable de tareas como la elaboración de dictámenes legislativos, la generación de información y la supervisión de la gestión pública.



Esta Comisión contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus funciones constitucionales y legales, elaborando dictámenes, informes, opiniones o resoluciones concernientes a los derechos de la niñez, adolescencia y juventud tamaulipeca.

A lo largo de los años el trabajo en favor de las niñas, niños y adolescentes ha evolucionado y se ha colocado como un eje primordial en las agendas legislativas federales y estatales.

Por ello, debemos continuar trabajando para preservar un marco jurídico centrado en el respeto de los derechos humanos de la niñez, adolescencia y juventud.



Para ello, se pretende impulsar diversas acciones legislativas que mejoren nuestro marco jurídico y propiciar que las políticas públicas tengan como propósito superior el ejercicio pleno de los derechos de estos segmentos sociales.

Es importante destacar que nuestro sistema jurídico establece prerrogativas de orden personal y social en favor de las niñas y niños de donde se deriva que su interés superior implica que en todo momento las políticas, acciones y toma de decisiones vinculadas a su favor, se realicen buscando un beneficio directo hacia ellos.



Quienes integramos esta Comisión tenemos el firme compromiso de atender las ventanas de oportunidad existentes en la materia, por lo que este órgano parlamentario será un espacio donde se escuche el clamor social de las niñas y niños, así como de la adolescencia y juventud, a fin de juntos construir una sociedad en donde se respete y garantice sus derechos.

Por ello, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTA	Dip. Ma. Del Rosario González Flores	PAN	
SECRETARIA	Dip. Mayra Benavides Villafranca	Movimiento Ciudadano	
VOCAL	Dip. Francisca Castro Armenta	MORENA	
VOCAL	Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo	MORENA	
VOCAL	Dip. Eva Araceli Reyes González	MORENA	
VOCAL	Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda	MORENA	
VOCAL	Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano	PAN	



INTEGRANTES



**DIP. MA. DEL
ROSARIO
GONZÁLEZ
FLORES
PRESIDENTA**



**DIP. MAYRA
BENAVIDES
VILLAFRANCA
SECRETARIA**



**DIP. EVA
ARACELI
REYES
GONZÁLEZ
VOCAL**



**DIP.
FRANCISCA
CASTRO
ARMENTA
VOCAL**



**DIP. JUDITH
KATALYNA
MÉNDEZ
CEPEDA
VOCAL**



**DIP. CYNTHIA
LIZABETH
JAIME
CASTILLO
VOCAL**



**DIP. PATRICIA
MIREYA
SALDÍVAR
CANO
VOCAL**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales, con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tienen competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que, en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con la niñez, adolescencia y juventud.



En síntesis, la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso x), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la esfera de estos segmentos sociales.



OBJETIVO GENERAL

La Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, tiene como objetivo fundamental llevar a cabo todas aquellas acciones legislativas que contribuyan al reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, este órgano legislativo contribuirá a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de diversas acciones legislativas tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.



OBJETIVO GENERAL

Además, esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, desde un entorno de análisis, debate y reflexión responsable, toda vez que nuestro compromiso será el de coadyuvar con las y los legisladores federales y locales para transformar nuestro marco normativo en materia de niñez, adolescencia y juventud, al contexto actual de Tamaulipas, con una visión vanguardista en la materia.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Fortalecer el marco jurídico a través del análisis de la legislación competente para llevar a cabo una actualización de la misma.**
- **Dotar al marco jurídico de los principios de no discriminación, el interés superior de la niñez, el derecho a la vida digna, a la supervivencia y al desarrollo.**
- **Garantizar el derecho de la niñez, adolescencia y juventud a expresar su opinión en los asuntos de su interés.**
- **Adecuar la legislación estatal de la materia conforme a las normas internacionales y generales de derechos humanos.**
- **Identificar áreas de oportunidad en el marco normativo.**



- **Promover el fortalecimiento de los programas en favor de la niñez, adolescencia y juventud.**
- **Respetar los derechos humanos de estos segmentos sociales.**
- **Combatir la pornografía y el feminicidio infantil.**
- **Prevenir y atender la problemática que aqueja a la niñez, adolescencia y juventud en cuanto a la violencia.**
- **Generar mecanismos en materia de orden de protección para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.**
- **Participar en la construcción o reestructuración de políticas públicas en materia de niñez, adolescencia y juventud.**



- **Brindar las herramientas necesarias para que las y los niños cuenten con mejores entornos de bienestar.**
- **Aumentar el interés de la población por respetar y hacer valer los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.**
- **Formar liderazgos competitivos en las nuevas generaciones de nuestro Estado.**
- **Aportar herramientas para alejar a estos segmentos sociales de la delincuencia y las drogas.**
- **Acercar a la niñez, adolescencia y juventud a las dependencias y entidades para la gestión de sus necesidades.**



- **Incentivar la solución de problemas mediante acciones legislativas.**
- **Constituir a las niñas, niños y adolescentes como un eje primordial en la agenda legislativa.**
- **Evitar el rezago legislativo al concluir la presente legislatura**
- **Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.**
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne a las acciones emprendidas en materia de niñez, adolescencia y juventud.**
- **Establecer vínculos de colaboración interinstitucional con entes gubernamentales para una adecuada atención de las solicitudes de gestión que se realicen ante la Comisión**
- **Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.**



- **Realizar visitas a las autoridades del Estado para analizar y buscar soluciones a las diversas problemáticas que versan con nuestro ámbito de competencia.**
- **Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.**
- **Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.**
- **Elaborar un programa de trabajo.**



- **Realizar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**
- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que sean turnados, con el apoyo de los Servicios Parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**
- **Promover acciones legislativas tendentes a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes.**



- **Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna de este Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno con relación a la materia de competencia.**
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.**
- **Revisar en conjunto con los actores involucrados las problemáticas en la materia para buscar soluciones al respecto.**
- **Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**



- **Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto, las cuales podrán estar fortalecidas por otros órganos parlamentarios al sesionar en consuno.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, como órgano ordinario, esta obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.